EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL

GOBIERNO NACIONAL

Asunción, 9 de junio de 2023.

Nota EEN Nº 48

SEÑOR MINISTRO:

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Excelencia, en referencia a la Nota del Ministerio de Industria y Comercio (MIC) Nº 167 de fecha 24 de marzo de 2023 (Expediente MH Nº 39.552/2023) por la cual solicita la adquisición de catorce vehículos, conforme al Decreto Nº 8759/2023 "*Por el cual se reglamenta la Ley Nº 7050 del 4 de enero de 2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023"*

Al respecto, cumplo en informar que en sesión de fecha 8 de junio de 2023 (Acta Nº 120) el Equipo Económico Nacional (EEN) autorizó la adquisición de catorce vehículos, según el siguiente detalle:

FF	Tipo de Vehículo	Cantidad	Observación
30	Minibús	4	Cuyo precio no supere G. 362,5 millones c/u.
	Automóvil eléctrico	2	Cuyo precio no supere G. 347,7 millones c/u.
	Camioneta	3	Cuyo precio no supere G. 340,3 millones c/u.
	Camioneta tipo SUV híbrido	4	Cuyo precio no supere G. 258,4 millones c/u.
	Camioneta tipo SUV híbrido	1	Cuyo precio no supere G. 318,1 millones
Total		**14**	

Sin otro motivo en particular, aprovecho la ocasión para saludar con mi más distinguida consideración.

Roberto E. Mornes Rabi
Secretario Ejecutivo
Equipo Económico Nacional

A Su Excelencia
DON LUIS CASTIGLIONI, Ministro
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Asunción, Paraguay

Anexo disposición administrativa

Secretaría Ejecutiva del Equipo Económico Nacional
Presidente Franco Nº 173 esquina Nuestra Señora de la Asunción, 8º Piso del Edificio Ybaga
Teléfonos Nº (+595) 21 413 2000 (Internos 6206 y 6271) – Fax Nº 441 474 – coordinacioneen@hacienda.gov.py

Ministerio de HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

Resolución SSEE N°: 35

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2023 – ACTA EEN Nº 120, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 8.759/2023 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.050/2023, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".*

Asunción 9 de junio de 2023

VISTOS: La presentación efectuada por el Ministerio de Industria y Comercio, en la que solicita al Equipo Económico Nacional la autorización para la compra de vehículos. (SIME N° 39.552/2023).

La Ley N° 7.050/2023 *"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023";*

El Decreto N° 8.759/2023 *"Por el cual se reglamenta la Ley N° 7.050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023";*

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 239° de la Ley N° 7.050/2023 establece: *"Los Organismos y Entidades del Estado (OEE), no podrán adquirir equipos de transporte sin expresa autorización del Equipo Económico Nacional, conforme a un tope establecido para las mismas. Quedan exceptuadas la adquisición de equipos de transportes terrestres no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas y requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la Fuente de Financiamiento (FF). En la adquisición de equipos de transporte livianos los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán optar por vehículos del tipo Flex, híbridos o eléctricos de por menos el 30% (treinta por ciento) del parque automotor a ser adquirido, salvo los casos justificados y autorizados por el Equipo Económico Nacional.*

Nº 55

Que, el Artículo 447° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2023"* del Decreto N° 8.759/2023 establece: "***Adquisición de equipos de transporte.*** *Durante el Ejercicio Fiscal 2023 no podrán adquirirse equipos de transporte descriptos en el Clasificador Presupuestario bajo el Objeto del Gasto 537. Las Municipalidades no estarán afectadas por este Artículo. Exceptuase de la prohibición establecida en el párrafo anterior, la adquisición de equipos de transporte terrestre no automotores, ambulancias y otros vehículos utilizados para los servicios de salud, de seguridad nacional, fuerzas públicas, y los requeridos para situaciones de emergencia nacional, cualquiera fuera la fuente de financiamiento. [...]. Los casos no previstos más arriba podrán ser autorizados por el EEN y formalizados por disposición emitida por el MH, a través de la SSEE. El precio por unidad no deberá superar el monto en guaraníes doscientos cuarenta millones (G. 240.000.000.-), pudiendo autorizar montos superiores en casos debidamente justificados, cualquiera fuera la Fuente de financiamiento. Los gastos de transferencia y escrituración correrán por cuenta del Proveedor..."*

MINISTERIO DE HACIENDA * Viceministro de Economía *

SSEE/migale

Ministerio de HACIENDA

GOBIERNO NACIONAL

Resolución SSEE N°: 35

POR LA CUAL SE AUTORIZA AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A PROCEDER SEGÚN LO ACORDADO POR EL EQUIPO ECONÓMICO NACIONAL EN SESIÓN DE FECHA 8 DE JUNIO DE 2023 – ACTA EEN Nº 120, EN EL MARCO DE LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 8.759/2023 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7.050/2023, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023".*

Que, el segundo párrafo del Artículo 449° del mismo Anexo establece: *"Las autorizaciones otorgadas por el Equipo Económico Nacional, serán implementadas por disposición el MH, a través de la SSE".*

Que, la Dirección General de Contabilidad Pública dependiente de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera del Ministerio de Hacienda, emitió las Certificaciones de los Equipos Transporte Nº 83 y 45 de 10 de abril de 2023, dándose cumplimiento a lo dispuesto en el Inciso c) del Artículo 448° del Anexo A *"Guía de Normas y Procesos del PGN 2023"* del Decreto Nº 8.759/2023.

Que, el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 8 de junio de 2023 - Acta EEN Nº 120, resolvió autorizar al Ministerio de Industria y Comercio, la adquisición de catorce vehículos, con Fuente de Financiamiento 30 *"Recursos Institucionales"*.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales y administrativas,

EL VICEMINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E :

Nº 56

Art. 1°.- Autorizar al Ministerio de Industria y Comercio, la adquisición de catorce vehículos, con Fuente de Financiamiento 30 *"Recursos Institucionales"*, según lo acordado por el Equipo Económico Nacional en sesión de fecha 8 de junio de 2023 – Acta EEN N° 120, conforme al siguiente detalle:

Tipo de Vehículo	Cantidad	Observación
Minibús	4	Cuyo precio no supere G. 362,5 millones c/u.
Automóvil eléctrico	2	Cuyo precio no supere G. 347,7 millones c/u.
Camioneta	3	Cuyo precio no supere G. 340,3 millones c/u.
Camioneta tipo SUV híbrido	4	Cuyo precio no supere G. 258,4 millones c/u.
Camioneta tipo SUV híbrido	1	Cuyo precio no supere G. 318,1 millones

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ROBERTO E. MERNES RABL
Viceministro

SSEE/migale

PLANILLA DE COTIZACIONES AL VIERNES 09 DE JUNIO DEL 2023

MONEDA	ME/USD.	₲ / ME
DÓLAR ESTADOUNIDENSE	1,0000	7.250,50
YEN JAPONÉS	139,2900	52,05
LIBRA ESTERLINA *	1,2582	9.122,58
FRANCO SUIZO	0,9025	8.033,80
CORONA SUECA	10,8193	670,15
CORONA DANESA	6,9324	1.045,89
CORONA NORUEGA	10,7503	674,45
REAL BRASILEÑO	4,8806	1.485,58
PESO ARGENTINO	244,9550	29,60
DÓLAR CANADIENSE	1,3343	5.433,94
RAND SUDAFRICANO	18,7170	387,38
DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (FMI)	1,3321	9.658,39
ONZA DE ORO *	1.961,8900	14.224.683,45
PESO CHILENO	788,5000	9,20
EURO *	1,0749	7.793,56
PESO URUGUAYO	38,6750	187,47
DÓLAR AUSTRALIANO *	0,6741	4.887,56
YUAN RENMINBI DE CHINA	7,1273	1.017,29
DÓLAR DE SINGAPUR	1,3433	5.397,53
BOLIVIANO	6,8566	1.057,45
SOL PERUANO	3,6379	1.993,05
DÓLAR NEOZELANDÉS	0,6128	4.443,11
PESO MEXICANO	17,2720	419,78
PESO COLOMBIANO	4.182,5000	1,73
DÓLAR TAIWANÉS	30,7120	236,08
DIRHAM DE LOS EMIRATOS ÁRABES UNIDOS	3,6729	1.974,05

(*) USD x GBP, DEG, EUR, XAU, AUD.

(**) Moneda Extranjera (ME) | Dólar Americano (USD) | Guaraní (₲)